
RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2024

Resolución de adjudicación del contrato del servicio de transporte en vehículo con conductor para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias

Expte.: CCPA 1/2024

RESOLUCIÓN

Visto el expediente CCPA 1/2024 relativo a la licitación, del contrato del servicio de transporte en vehículo con conductor para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Advertida la necesidad de disponer de un servicio de transporte en vehículo con conductor para el Consejo Consultivo, prerrogativa conforme con el artículo 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 75/2005, 14 de julio, en el que se dispone que la Presidencia del órgano “tendrá los mismos honores, preeminencias y tratamiento que los titulares de las Consejerías del Principado de Asturias”. En consonancia con lo así dispuesto, desde la constitución de este Consejo Consultivo el Principado de Asturias venía prestando un servicio de transporte en vehículo con conductor para este órgano, pero, dado que el Parque Móvil de la Dirección General de Patrimonio y Contratación del Principado de Asturias no dispone en la actualidad de suficiente personal y medios como para atender necesidades externas a las centralizadas, se hace necesario licitar este servicio al no contar el Consejo Consultivo con los medios personales ni materiales precisos.

Así las cosas, se procede a dar inicio al expediente correspondiente, por Resolución de la Presidencia de 2 de diciembre de 2023, que da lugar a un procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante). Aprobados los pliegos y el expediente para la licitación de referencia –con un presupuesto base de licitación de 13.800 € y un plazo inicial de ejecución de un año, prorrogable por un máximo de otros año más–, el día 12 de enero de 2023 se publica el anuncio en el Perfil del Contratante del Consejo Consultivo del Principado de Asturias y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha y hora límite de presentación de proposiciones las 23:59 horas del día 26 de enero de 2024.

SEGUNDO.- El día 29 de enero de 2024 se procede a la apertura de las ofertas presentadas, levantando acta el Jefe del Área de Presupuestos y Tesorería del Consejo Consultivo. Las proposiciones recibidas en plazo son las siguientes:

Trayecto Gijón/Oviedo o viceversa	Precio máximo (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)
Movilidad Taxi Asturias	40,00	33,60	10,00%	36,96
Asturies Berlinas de Luxu, S.L.	40,00	31,80	10,00%	34,98
Pablo Alonso Celorio	40,00	27,00	10,00%	29,70
ALCUCAR	40,00	34,00	10,00%	37,40
VisualThink Labs	40,00	38,00	10,00%	41,80
Radio Taxi Principado	40,00	28,70	10,00%	32,50
Radio Taxi Jovellanos	40,00	34,00	10,00%	37,40

Precio hora servicio extraordinario	Precio máximo (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)
Movilidad Taxi Asturias	40,00	4,50	10,00%	4,95
Asturies Berlinas de Luxu, S.L.	40,00	18,25	10,00%	20,08
Pablo Alonso Celorio	40,00	15,00	10,00%	16,50
ALCUCAR	40,00	33,00	10,00%	36,30
VisualThink Labs	40,00	15,00	10,00%	16,50
Radio Taxi Principado	40,00	27,00	10,00%	30,00
Radio Taxi Jovellanos	40,00	27,28	10,00%	30,01

Precio dieta entera	Precio máximo (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)
Movilidad Taxi Asturias	50,00	0,00	10,00%	0,00
Asturies Berlinas de Luxu, S.L.	50,00	26,00	10,00%	28,60
Pablo Alonso Celorio	50,00	20,00	10,00%	22,00
ALCUCAR	50,00	30,00	10,00%	33,00
VisualThink Labs	50,00	12,00	10,00%	13,20
Radio Taxi Principado	50,00	0,00	10,00%	25,00
Radio Taxi Jovellanos	50,00	0,00	10,00%	0,00

TERCERO.- Se procede a continuación a la práctica de los cálculos exigidos conforme a la cláusula 12.1 de los pliegos, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, aplicándose como único criterio de adjudicación del precio más bajo. Ponderadas las ofertas conforme a la fórmula prevista en la citada cláusula, resultan las siguientes puntuaciones:

Trayecto Gijón/Oviedo o viceversa	Precio máximo (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)	PSO
Movilidad Taxi Asturias	40,00	33,60	10,00%	36,96	39,38
Asturies Berlinas de Luxu, S.L.	40,00	31,80	10,00%	34,98	50,46
Pablo Alonso Celorio	40,00	27,00	10,00%	29,70	80,00
ALCUCAR	40,00	34,00	10,00%	37,40	36,92
VisualThink Labs	40,00	38,00	10,00%	41,80	12,31
Radio Taxi Principado	40,00	28,70	10,00%	32,50	69,54
Radio Taxi Jovellanos	40,00	34,00	10,00%	37,40	36,92

Precio hora servicio extraordinario	Precio máximo (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)	PSO
Movilidad Taxi Asturias	40,00	4,50	10,00%	4,95	17,00
Asturies Berlinas de Luxu, S.L.	40,00	18,25	10,00%	20,08	10,42
Pablo Alonso Celorio	40,00	15,00	10,00%	16,50	11,97
ALCUCAR	40,00	33,00	10,00%	36,30	3,35
VisualThink Labs	40,00	15,00	10,00%	16,50	11,97
Radio Taxi Principado	40,00	27,00	10,00%	30,00	6,23
Radio Taxi Jovellanos	40,00	27,28	10,00%	30,01	6,09

Precio dieta entera	Precio máximo (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)	PSO
Movilidad Taxi Asturias	50,00	0,00	10,00%	0,00	3,00
Asturies Berlinas de Luxu, S.L.	50,00	26,00	10,00%	28,60	1,44
Pablo Alonso Celorio	50,00	20,00	10,00%	22,00	1,80
ALCUCAR	50,00	30,00	10,00%	33,00	1,20
VisualThink Labs	50,00	12,00	10,00%	13,20	2,28
Radio Taxi Principado	50,00	0,00	10,00%	25,00	3,00
Radio Taxi Jovellanos	50,00	0,00	10,00%	0,00	3,00

Valoración ponderada:

Precio por traslado ordinario	80 puntos
Precio por traslado extraordinario	17 puntos
Dieta entera de manutención	3 puntos

Fórmula: $PSO = (PMLS-POS) / (PMLS-MPS) \times \text{la ponderación de cada servicio}$

PSO	Puntuación correspondiente a cada servicio en oferta valorada
POS	Precio ofertado para el servicio de que se trata
PMLS	Precio máximo de licitación del servicio correspondiente
MPS	Mejor precio ofertado para el servicio correspondiente

Servicios licitados	Trayecto Gijón/Oviedo o viceversa	Precio hora servicio extraordinario	Precio dieta entera	Puntos totales
Movilidad Taxi Asturias	39,38	17,00	3,00	59,38
Asturies Berlinas de Luxu, S.L.	50,46	10,42	1,44	62,32
Pablo Alonso Celorio	80,00	11,97	1,80	93,77
ALCUCAR	36,92	3,35	1,20	41,48
VisualThink Labs	12,31	11,97	2,28	26,56
Radio Taxi Principado	69,54	6,23	3,00	78,76
Radio Taxi Jovellanos	36,92	6,09	3,00	46,01

CUARTO.- No obstante, y antes de proponerse adjudicación a PABLO ALONSO CELORIO, se considera que la oferta señalada, conforme a los supuestos referidos en el artículo 149 de la LCSP, es anormalmente baja, por lo que se requiere de la empresa justifique la viabilidad de su oferta.

QUINTO.- Con fecha 2 de febrero de 2024, se recibe de PABLO ALONSO CELORIO, la justificación requerida, que se ajusta a lo solicitado, por lo que se le requiere para que en el plazo de siete días envíe la documentación prevista en la cláusula 13.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO. Dentro del plazo otorgado, el licitador atiende al requerimiento formulado, presentando acreditación de hallarse en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y certificaciones positivas expedidas por la Administración del Principado, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería de la Seguridad Social sobre la no existencia de deudas.

SÉPTIMO.- Por tanto, la Letrada designada por el órgano de contratación para la apertura, calificación y valoración de las ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 12 del pliego de las administrativas particulares, eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación en favor de PABLO ALONSO CELORIO, por los siguientes importes:

- Trayecto Gijón/Oviedo o viceversa: 27,00 € (sin IVA).
- Precio hora servicio extraordinario: 15,00 (sin IVA).
- Precio dieta entera: 20,00 € (sin IVA).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 5.4 f) de la Ley del Principado de Asturias, 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3 f) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, la Presidenta del Consejo Consultivo es el órgano de contratación de este organismo.

SEGUNDO.- Para la adjudicación del contrato, cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros, se ha seguido la tramitación del procedimiento abierto simplificado al que se refiere el artículo 159.6 LCSP. Según lo establecido en el precepto citado, se ha procedido a la apertura en acto público de los sobres que contenían las proposiciones, se han evaluado y clasificado las ofertas y se ha realizado la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, habiéndose constatado que tiene aptitud para contratar.

TERCERO.- El artículo 30.2 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias establece que los expedientes de contratación administrativa objeto de tramitación

anticipada de gasto, esto es, los que hayan de generar obligaciones económicas para la Hacienda del Principado de Asturias y se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación, “podrán tramitarse incluso hasta la fase de adjudicación y su formalización correspondiente que quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas”.

VISTOS los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del servicio de transporte en vehículo con conductor para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias por un plazo de ejecución de un año prorrogable por otro más, desde el 19 de febrero de 2024 y previa formalización, quedando condicionada la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Consejo Consultivo del Principado de Asturias para 2024, a PABLO ALONSO CELORIO, por los siguientes importes:

- Trayecto Gijón/Oviedo o viceversa: 27,00 € (sin IVA).
- Precio hora servicio extraordinario: 15,00 € (sin IVA).
- Precio dieta entera: 20,00 € (sin IVA).

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución a la empresa adjudicataria (que deberá devolver un ejemplar firmado con su aceptación a efectos de considerar formalizado el contrato), así como al resto de los licitadores, con indicación de los recursos procedentes.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Gijón, a 5 de febrero de 2024